

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL **ARCHIVO**
Subsecretaria de Previsión Social
SPA./mmg.

ORD.: Nº 1.027/2

ANT.: Of.Gab.Pres. Nº 92/6012 de 20 de noviembre de 1992, del Gabinete Presidencial.

Presentación de doña Lina Ferrera Astroza.

MAT.: Improcedencia de otorgar anticipo de pensión.

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/106		
A:	04 ENE 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

SANTIAGO, 30 de diciembre de 1992

DE: SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

A : SEÑORA LINA MAFALDA FERRERA ASTROZA

Su Excelencia el Presidente de la República ha remitido a esta Subsecretaría, con el objeto de atender sus planteamientos, la presentación que efectuara con fecha 14.11.1992. En ella Ud. consulta si existe alguna proposición que obligue al Instituto de Normalización Previsional a cancelar el 70% de la eventual pensión que le corresponda, conforme las normas del actual proyecto de ley de mejoramiento de las pensiones para el Sector Público.

Al respecto cumpla en informar que el citado proyecto establece normas respecto de la base de cálculo de las pensiones de los imponentes afectos al Régimen de Empleados Públicos, y que sus disposiciones no contemplan el otorgamiento de anticipos de pensión.

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Subsecretaria de Previsión Social
SPA./mmg.

En consecuencia, las pensiones que se solicitan una vez que sea aprobado y entre en vigencia como ley el actual proyecto de ley sobre mejoramiento de pensiones del sector público, se sujetarán a la tramitación administrativa establecida por el Instituto de Normalización Previsional.

Saluda atentamente a Ud.,


SUBSECRETARIO LUIS A. ORLANDINI MOLINA
PREVISIO Subsecretario de Previsión Social



MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL
★

DISTRIBUCION :

- Señora Lina Ferrera Astroza
Venecia Nº 1568,
Santiago.
- Oficina de Partes.
- c.c. Jefe de Gabinete Presidencial.

RECEIVED
ARCHIVO PRESIDENCIAL